



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y CAS-CHILE S.A., PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO IMPLEMENTACIÓN, ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-126-LR21.

VALLENAR,

22 ABR. 2022

DECRETO EXENTO N° 01337

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 112 de fecha 13 de enero de 2022 que aprueba contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y CAS-CHILE S.A., para la contratación del “Servicio Implementación, arriendo y mantención de software integral para la gestión de la Ilustre Municipalidad de Vallenar”, Licitación Pública ID 2322-126-LR21.
2. Contrato de Suministro de fecha 30 de diciembre de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y CAS-CHILE S.A., para la contratación del “Servicio Implementación, arriendo y mantención de software integral para la gestión de la Ilustre Municipalidad de Vallenar”, Licitación Pública ID 2322-126-LR21.
3. Cotización por “valorización actualizada de sistemas de Vallenar Salud”, realizada por la empresa CAS-CHILE S.A., según consta en cotización enviada por el Gerente de Cuenta de la empresa don Luis Valdés Gómez a don Marco González, Jefe de Informática de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
4. Memorándum N° 94 de fecha 25 de marzo de 2022 dirigido por el administrador municipal subrogante don Rubén Araya Medina, hacia la directora de la Dirección Jurídica, doña Paula Garay Vicencio.
5. Memorándum N° 99 de fecha 30 de marzo de 2022 dirigido por la administradora municipal doña Patricia Herrera Campos a la directora de la Dirección Jurídica doña Paula Garay Vicencio mediante el cual se rectifica Memo 94/2022 que solicita aumento de contrato de la licitación pública ID 2322-126-LR21 por anexos de sistemas para el Departamento de Salud Municipal.

6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 82, de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por don Diego Huerta Cerda, Jefe de Administración y Finanzas (S) del Departamento de Salud Municipal.
7. El Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
8. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
9. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
10. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
11. Decreto N° 1103 de fecha 19 de abril del año 2022, que nombra a don Humberto Rojas Marín como Secretario Municipal Subrogante.
12. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. El interés del Municipio de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. La necesidad por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, de eliminar y agregar los sistemas (aplicaciones) que se detallan en la modificación del contrato de suministro celebrado entre CAS-CHILE S.A., y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, con el objeto de adquirir los servicios de los sistemas informáticos de contabilidad, remuneraciones, personal, adquisiciones, bodega y activo fijo, por un periodo de 10 meses (marzo a diciembre de 2022), cuyo servicio se contrató bajo licitación pública ID 2322-126-LR21 efectuada por la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Lo anterior, tiene por objeto mejorar la gestión interna del municipio a través de un software integral que permita proporcionar programas computacionales y servicios informáticos más innovadores.

3.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 82, de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por don Diego Huerta Cerda, Jefe de Administración y Finanzas (S) del Departamento de Salud Municipal, en donde se indica que existe disponibilidad presupuestaria por \$15.909.900, impuesto incluido, para adquirir los servicios de los sistemas informáticos de contabilidad, remuneraciones, personal, adquisiciones, bodega y activo fijo, por un periodo de 10 meses (marzo a diciembre de 2022), cuyo servicio se contrató bajo licitación pública ID 2322-126-LR21 efectuada por la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DECRETO:

I.- APRUÉBASE en todas sus partes la modificación del contrato de suministro, suscrito con fecha 07 de abril de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y CAS-CHILE S.A., Rol Único Tributario N° 96.525.030-1, por el cual se contrató el “SERVICIO IMPLEMENTACIÓN, ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”, Licitación Pública ID 2322-126-LR21, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el contrato de suministro licitación pública ID-2322-126-LR21 “Servicio Implementación, arriendo y mantención de software integral para la gestión de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, suscrito con fecha 30 de diciembre del año 2021.

Las modificaciones dicen relación con la **cláusula segunda, quinta, sexta y séptima** del mencionado contrato debiendo modificarse en el siguiente tenor:

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

La necesidad de contratar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el “Servicio Implementación, Arriendo y Mantención de Software Integral para la gestión de la Ilustre Municipalidad de Vallenar”, específicamente arriendo de Software para la gestión municipal que incluya: mantenimiento, soporte técnico, actualizaciones de software y tecnología, adecuación o incorporación de nuevas características, asistencia técnica en terreno, capacitación, migración, integración, implementación y puesta en marcha de nuevas aplicaciones.

El servicio debe incluir también el soporte de software en cliente (usuario final) y sistema gestor de base de datos.

Los servicios de tecnología informática deben obtener como resultado el correcto funcionamiento de la plataforma software contratada a empresa a Empresa Proveedora de Servicios de software en nuestra Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Lo anterior, tiene por objeto mejorar la gestión interna del municipio a través de un software integral que permita proporcionar programas computacionales y servicios informáticos más innovadores.

MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan eliminar y agregar los sistemas (aplicaciones) del contrato de suministro según el siguiente detalle:

Se eliminan los siguientes sistemas (aplicaciones).

- Gestión de Cobranza.
- Control de Vehículos.
- Multas TAG.

Se agregan los siguientes sistemas (aplicaciones).

- Contabilidad presupuesto Departamento Salud Municipal.
- Remuneraciones Departamento Salud Municipal.
- Personal Departamento Salud Municipal.
- Adquisiciones Departamento Salud Municipal.
- Bodega Departamento Salud Municipal.
- Activo Fijo Departamento Salud Municipal.

QUINTO: VALOR.

El valor por los servicios adjudicados será de **\$7.949.997 (siete millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos) impuesto incluido**, los que se pagarán de manera mensual.

MODIFICACIÓN CLAUSULA QUINTA: VALOR.

El valor por los servicios adjudicados será la suma de **\$7.571.426 (siete millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiséis pesos)** más iva, los que se pagarán de manera mensual.

Las partes dejan constancia que el monto señalado precedentemente corresponde a las siguientes áreas:

- Aplicaciones del área Municipal: Valor mensual del servicio \$ 6.235.292 más iva.
- Aplicaciones del área de Salud: Valor mensual del servicio \$ 1.336.134 más iva.

SEXTO: FACTURACIÓN Y PAGO.

Dentro de los 5 días hábiles administrativos siguientes de la fecha en que la Unidad Técnica emita el Oficio conductor mediante por el cual aprueba el Estado de Pago correspondiente, el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas revisará los antecedentes.

Recibida la Factura procederá al proceso interno de revisión y posterior pago dentro del plazo señalado precedentemente. Lo anterior siempre que ésta no presente reparos del contenido de los documentos que se adjuntan al mismo.

El documento de pago deberá ser retirado personalmente por el Proveedor adjudicado desde las dependencias municipales, o por aquella persona que exhiba poder simple emitido por el Adjudicatario, que autorice al portador de éste, el retiro de dicho documento y presente además fotocopia de la cédula de identidad del Oferente adjudicado. Los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo con el contrato se restarán del pago total de la factura. En ningún caso el Adjudicatario podrá rebajar las multas del monto facturado.

MODIFICACIÓN CLAUSULA SEXTO: FACTURACIÓN Y PAGO.

Se agrega el siguiente párrafo:

El prestador del servicio deberá emitir dos facturas a la Ilustre Municipalidad distinguiendo en la glosa lo siguiente:

- Servicio relativo a las aplicaciones del área Municipal.
- Servicio relativo a las aplicaciones del área de salud municipal.

SÉPTIMO: PLAZO.

La duración del contrato de Servicio será de 36 meses a partir del 1 de enero 2022.

MODIFICACIÓN CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO.

La duración del contrato de Servicio será de 36 meses a partir del 1 de enero 2022. Sin perjuicio de lo anterior las modificaciones señaladas en el presente instrumento comenzarán a regir el día 01 de marzo del año 2022.


SEGUNDO: Se deja constancia que en todo lo no modificado se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2021.

TERCERO: La presente modificación de contrato de suministro se firma en 4 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del prestador y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

II.- IMPÚTESE el gasto, respecto de los servicios relativos a las aplicaciones del área Municipal a la cuenta N° 215-22-11-003-000-000 “Servicios Informáticos” A.G. 1-22-22, del presupuesto municipal 2022, aprobado con Decreto Exento N° 3751 del 23 de diciembre de 2021.

Respecto al servicio relativo a las aplicaciones del área de salud Municipal, se deberá imputar el gasto a las cuentas 215-22 “Bienes y servicios de consumo”, según se detalla en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 82 de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por Diego Huerta Cerda, Jefe de Administración y Finanzas (S) del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


HUMBERTO ROJAS MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- SECPLA
- Administración Municipal
- Departamento de Informática
- Departamento de Salud Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Of. Transparencia Municipal
- Of. de Partes

AFJ/HRM/PGV/for



 **CAS-CHILE**[®]
LÍDER EN SOFTWARE DE GESTIÓN PÚBLICA

Cas-Chile[®] Conecta a las
Municipalidades del País.



Cotización
Municipalidad
VALLENAR

Marrón: N° 0586 - Providencia | Mesa Central: + 600 570 00 20
Ventas: ventas@caschile.cl | Comunicaciones: comunicaciones@caschile.cl

SEÑOR
MARCO GONZÁLEZ
JEFE DE INFORMÁTICA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
PRESENTE

De mi consideración;

Por medio de la presente y de acuerdo a lo solicitado, tengo el agrado de adjuntar a usted cotización por
" VALORIZACIÓN ACTUALIZADA DE SISTEMAS DE VALLENAR SALUD "

SISTEMAS AREA SALUD	VALOR MENSUAL SALUD
- CONTABILIDAD PRESUPUESTO	\$ 222.689
- REMUNERACIONES	\$ 222.689
- PERSONAL	\$ 222.689
- ADQUISICIONES	\$ 222.689
- BODEGA	\$ 222.689
- ACTIVO FIJO	\$ 222.689
	\$ 1.336.134+IVA

- Observación :
- Se envía Cotización Área Salud para integrar Sistemas a Contrato Municipal

Si en otro particular y esperando que la presente sea de su interés, saluda atentamente a usted,

LUIS VALDES GOMEZ
GERENTE DE CUENTA

28 MAR. 2022

MEMO N.º : 094 /2022

MAT. : Solicita aumento de contrato de la
licitación 2322-126-LR21 por anexo de sistemas para Salud
Municipal.

VALLENAR, 25 MAR. 2022

DE : **RUBEN ARAYA MEDINA**
Administrador Municipal (S)

A : **PAULA GARAY VICENCIO**
Directora Dirección Jurídica

Junto con saludarle y por intermedio del presente, informo a usted lo siguiente:

Como es de vuestro conocimiento, esta municipalidad procedió a efectuar una licitación pública con el ID 2322-126-LR21 para la adquisición del "SERVICIO IMPLEMENTACION, ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE INTEGRAL PARA LA GESTION DE LA I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR". De todas las ofertas presentadas, se adjudicó a la empresa CAS-Chile y hasta la fecha no han incurrido incidentes respecto a la ejecución de esta.

Ahora bien, la licitación en comento solo consideraba todas aquellas soluciones informáticas para la gestión de la Administración Central, quedando excluidas la del servicio traspasado de SALUD y en modo de solo consultas (sin requerir actualizaciones o soporte) los datos de EDUCACIÓN.

Una vez visto la situación anterior, el Departamento de Salud Municipal tomo contacto con nuestro Departamento de Informática para ver la posibilidad de incluir los sistemas propios de esta área, tales como Personal y Remuneraciones de Salud, Contabilidad y Tesorería de Salud y otros, y es desde este punto es que se le solicito a la empresa CAS-Chile nos enviará una cotización respecto al costo real de incorporar dichos sistemas al actual contrato vigente por la presente licitación.

Asimismo, se analizaron las bases de referencia y los sistemas informáticos licitados y se comprobó que algunos de estos no son funcionales en esta entidad edilicia, por lo tanto, se tomó la decisión de eliminarlos del actual contrato y reemplazarlos por otros sistemas.

En modo resumen, del actual contrato se cambiarán las siguientes aplicaciones: Gestión de Cobranza, Control de Vehículos y Multas TAG por Inspección Móvil, Bodega Salud y Activo Fijo Salud y se incorporarán las aplicaciones: Contabilidad Presupuesto Salud, Remuneraciones Salud, Personal Salud y Adquisiciones Salud.

Es por todo lo antes expuesto que solicito a usted pueda gestionar el aumento de contrato a contar del 01 de marzo de 2022 por un costo total de \$ 890.756 + IVA (se adjunta cotización) con la empresa CAS-Chile y de esta forma poder incorporar al Departamento de Salud Municipal en la presente licitación. Todo esto enmarcado en los términos de referencia, en su numeral 11, que señala que se podrán aumentar o disminuir el contrato hasta en un 30% del monto contratado.

Saluda atentamente a usted,



RUBEN ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

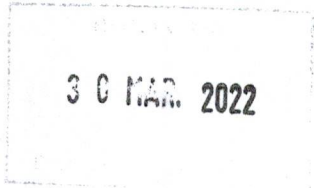
Distribución

- La indicada
 - Departamento de Informática
 - Administración Municipal/
- RAM/MGL/mgl

ValLENAR
Avanza

MEMO N.º : 99 /2022

MAT. : Rectifica memo 94/2022 que solicita aumento de contrato de la licitación 2322-126-LR21 por anexo de sistemas para Salud Municipal.


30 MAR. 2022

VALLENAR, 30 MAR. 2022

DE : **PATRICIA HERRERA CAMPOS**
Administradora Municipal

A : **PAULA GARAY VICENCIO**
Directora Dirección Jurídica

Junto con saludarle y por intermedio del presente, informo a usted que una vez concluidas las gestiones con todos los participantes en el tema relativo a la licitación pública 2322-126-LR21 sobre sistemas informáticos de CAS-Chile, se es necesario rectificar el memo 94/2022 emitido por esta dirección en el sentido de cuales aplicaciones informáticas serán reemplazadas, suprimidas y añadidas.

En conclusión, las aplicaciones que serán reemplazadas son: Gestión de Cobranza por Inspección Móvil; suprimidas son: Control de Vehículos y Multas TAG y añadidas: Contabilidad Presupuesto Salud, Remuneraciones Salud, Personal Salud, Adquisiciones Salud, Bodega Salud y Activo Fijo Salud.

Es por todo lo antes expuesto que solicito a usted pueda gestionar las modificaciones al contrato vigente a contar del 01 de marzo de 2022 en donde por el reemplazo de aplicaciones el costo es \$0, por la supresión de aplicaciones del área municipal, el costo mensual quedará en \$ 6.235.292 más IVA y por la incorporación de las aplicaciones de salud, el costo mensual será de \$ 1.336.134 más IVA (se adjuntan las cotizaciones respectivas) quedando el valor del contrato con la empresa en comento por un costo mensual total de \$ 7.571.426 más IVA.

Para finalizar, se requiere que en el anexo para las aplicaciones de salud se incorpore una cláusula que señale que la empresa Cas-Chile deberá facturar por separado el monto total de éstas.

Saluda atentamente a usted,



PATRICIA HERRERA CAMPOS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución

- La indicada
 - Departamento de Informática
 - Administración Municipal/
- PHC/MGL/mgl

Vallenar
Avanza



I. Municipalidad
de Vallenar

**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**



CERTIFICADO N°82

Diego Huerta Cerda, Jefe Administración y Finanzas (s) Depto. de
Salud Municipal.

Según necesidad del Departamento de Salud Municipal, existe disponibilidad presupuestaria por \$ 15.909.900 Impuesto incluido, para adquirir los servicios de **LOS SISTEMA INFORMATICOS DE CONTABILIDAD, REMUNERACIONES, PERSONAL, ADQUISICIONES, BODEGA Y ACTIVO FIJO, POR UN PERIODO DE 10 MESES (MARZO A DICIEMBRE 2022)**, Cuyo servicio se contrató bajo licitación ID 2322-126-LR21 efectuada por la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Dicho valor será imputado a las Cuentas 215-22 Bienes y servicios de consumo.



**DIEGO HUERTA CERDA
JEFE ADMINISTRACION Y FINANZAS(S)**

En Vallenar, 30 de Marzo 2022.

DHC/dhc

Merced S/N – Edificio Municipal Nicolás Naranjo – Fono Fax (051) 614527

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-126-LR21**

**“SERVICIO IMPLEMENTACIÓN, ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE SOFTWARE
INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

CAS-CHILE S.A.

En ValLENAR, a 07 de abril de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por su alcaldesa subrogante doña **PATRICIA HERRERA CAMPOS**, chilena, cédula nacional de identidad N° 9.848.920-7, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O’Higgins N° 25, comuna de ValLENAR, en adelante “la Municipalidad”, y **CAS-CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.525.030-1, representada legalmente por don Claudio Andrés Valdés Larrondo, Cédula Nacional de Identidad N° 13.905.923-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Marín N° 0586, Providencia, Santiago, en adelante “el prestador”, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el contrato de suministro licitación pública ID-2322-126-LR21 “Servicio Implementación, arriendo y mantención de software integral para la gestión de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, suscrito con fecha 30 de diciembre del año 2021.

Las modificaciones dicen relación con la **cláusula segunda, quinta, sexta y séptima** del mencionado contrato debiendo modificarse en el siguiente tenor:

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

La necesidad de contratar por parte de la Ilustre municipalidad de ValLENAR, el “Servicio Implementación, Arriendo y Mantención de Software Integral para la gestión de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR”, específicamente arriendo de Software para la gestión municipal que incluya: mantenimiento, soporte técnico, actualizaciones de software y tecnología, adecuación o incorporación de nuevas características, asistencia técnica en terreno, capacitación, migración, integración, implementación y puesta en marcha de nuevas aplicaciones.

El servicio debe incluir también el soporte de software en cliente (usuario final) y sistema gestor de base de datos.



SEXTO: FACTURACIÓN Y PAGO.

Dentro de los 5 días hábiles administrativos siguientes de la fecha en que la Unidad Técnica emita el Oficio conductor mediante por el cual aprueba el Estado de Pago correspondiente, el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas revisará los antecedentes.

Recibida la Factura procederá al proceso interno de revisión y posterior pago dentro del plazo señalado precedentemente. Lo anterior siempre que ésta no presente reparos del contenido de los documentos que se adjuntan al mismo.

El documento de pago deberá ser retirado personalmente por el Proveedor adjudicado desde las dependencias municipales, o por aquella persona que exhiba poder simple emitido por el Adjudicatario, que autorice al portador de éste, el retiro de dicho documento y presente además fotocopia de la cédula de identidad del Oferente adjudicado. Los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo con el contrato se restarán del pago total de la factura. En ningún caso el Adjudicatario podrá rebajar las multas del monto facturado.

MODIFICACIÓN CLAUSULA SEXTO: FACTURACIÓN Y PAGO.

Se agrega el siguiente párrafo:

El prestador del servicio deberá emitir dos facturas a la Ilustre Municipalidad distinguiendo en la glosa lo siguiente:

- Servicio relativo a las aplicaciones del área Municipal.
- Servicio relativo a las aplicaciones del área de salud municipal.

SÉPTIMO: PLAZO.

La duración del contrato de Servicio será de 36 meses a partir del 1 de enero 2022.

MODIFICACIÓN CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO.

La duración del contrato de Servicio será de 36 meses a partir del 1 de enero 2022. Sin perjuicio de lo anterior las modificaciones señaladas en el presente instrumento comenzarán a regir el día 01 de marzo del año 2022.

SEGUNDO: Se deja constancia que en todo lo no modificado se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2021.



Los servicios de tecnología informática deben obtener como resultado el correcto funcionamiento de la plataforma software contratada a empresa a Empresa Provedora de Servicios de software en nuestra Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Lo anterior, tiene por objeto mejorar la gestión interna del municipio a través de un software integral que permita proporcionar programas computacionales y servicios informáticos más innovadores.

MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan eliminar y agregar los sistemas (aplicaciones) del contrato de suministro según el siguiente detalle:

Se eliminan los siguientes sistemas (aplicaciones).

- Gestión de Cobranza.
- Control de Vehículos.
- Multas TAG.

Se agregan los siguientes sistemas (aplicaciones).

- Contabilidad presupuesto Departamento Salud Municipal.
- Remuneraciones Departamento Salud Municipal.
- Personal Departamento Salud Municipal.
- Adquisiciones Departamento Salud Municipal.
- Bodega Departamento Salud Municipal.
- Activo Fijo Departamento Salud Municipal.

QUINTO: VALOR.

El valor por los servicios adjudicados será de **\$7.949.997 (siete millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos) impuesto incluido**, los que se pagarán de manera mensual.

MODIFICACIÓN CLAUSULA QUINTA: VALOR.

El valor por los servicios adjudicados será la suma de **\$7.571.426 (siete millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiséis pesos)** más iva, los que se pagarán de manera mensual.

Las partes dejan constancia que el monto señalado precedentemente corresponde a las siguientes áreas:

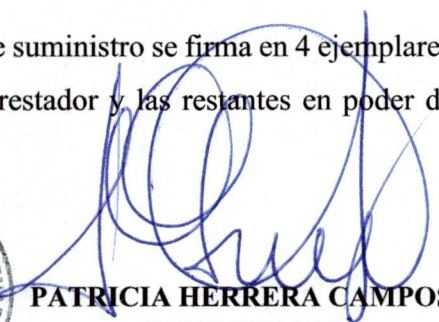
- Aplicaciones del área Municipal: Valor mensual del servicio \$ 6.235.292 más iva.
- Aplicaciones del área de Salud: Valor mensual del servicio \$ 1.336.134 más iva.




TERCERO: La presente modificación de contrato de suministro se firma en 4 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del prestador y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.


CLAUDIO VALDÉS LARRONDO
CAS-CHILE S.A.




PATRICIA HERRERA CAMPOS
ALCALDESA (S)
COMUNA VALLENAR




HUBERTO ROJAS MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



Claudio Andrés

Firmado electrónicamente según Ley 19799

Valdés Larrondo

el 18-04-2022 a las 10:20:51

13909077.0

Código de Validación: 1650291651414